

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

FRANCISCO COLLAZO MELÉNDEZ
QUERELLANTE

vs.

SUN RUN, INC.
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0095

ASUNTO: Orden

ORDEN

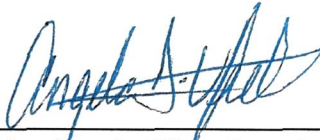
El pasado 20 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de SUN RUN, INC. (“SUN RUN”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 25 de marzo de 2025, el Querellante presentó evidencia de haber notificado a SUN RUN la querella, por correo postal, el 13 de marzo de 2025. Sin embargo, ante la incomparecencia de Sunrun, el 2 de mayo de 2025, el Negociado de Energía emitió orden de mostrar causa por la cual no debiese anotarse la rebeldía.

El 12 de mayo de 2025, Sunrun presentó *Moción en Cumplimiento de Orden y para Mostrar Causa*. En síntesis, Sunrun alegó que la orden emitida el 2 de mayo de 2025, fue el primer documento que recibieron en relación a la querella. Alegó además que, aunque el Querellante envió la notificación a la dirección 225 Bush Street, Suite 1400, San Francisco, CA 94104, esta llegó a la dirección San Francisco, CA 94108, la cual difiere del código postal provisto por Sunrun al Negociado. Ante ello, Sunrun solicitó un término de veinte (20) días para responder a las alegaciones en su contra una vez se le notifique con copia de la querella.

Examinada el escrito, se toma conocimiento de lo informado y se da por cumplida la orden. **Se ORDENA al Querellante notificar copia de la querella a Sunrun en el término de cinco (5) días laborables.** Notificada la querella, **se ORDENA a Sunrun presentar las alegaciones responsivas, en el término de veinte (20) días.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 21 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 21 de mayo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0095 y he enviado copia de la misma a: fcollazo65@gmail.com y cfl@mcvpr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

SunRun, Inc.
225 Bush Street
Suite 1400
San Francisco, CA 94104

Francisco Collazo Meléndez
PO Box 1712
Arecibo, PR 00613-1712

Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
McConnell Valdés, LLC
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria